



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b p/3

VB
Publicar

4143.0.13. 712

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2016

Señor (a):
Representante legal
CENTRO TECNICO DE BELLEZA UNISEX
DIAGONAL 18 # 17 F1-03
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN N°
4143.0.21.787 ENERO 27 DE 2015

Cordial Saludo,

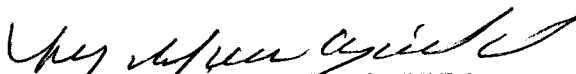
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, oficio N° 4143.0.13.2010 MARZO 30 DE 2015 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.787 ENERO 27 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiéndole al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Febrero 15 de 2016. Se desfija Febrero 22 de 2016.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 787
21 DE Enero DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y LOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO TECNICO DE BELLEZA UNISEX"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el Decreto 4904 de 2009 derogó el Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 y reglamentó el registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009 establece, 3.7 VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.5771 del 16 de julio de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO TECNICO DE BELLEZA UNISEX para funcionar en la Diagonal 18 No. 17 F 1-03 Barrio Primitivo Crespo, de propiedad de la señora Miryam Vásquez Rodríguez identificada con cedula No. 31.218.004.

Que en el informe de visita de control del mes de septiembre de 2014 se encontró que el establecimiento CENTRO TECNICO DE BELLEZA UNISEX no funciona en la dirección autorizada en la licencia de funcionamiento.

Que una vez verificados los archivos de esta dependencia se constató que no existe registro alguno en el sistema SAC de solicitud de cambio de sede o información sobre cierre del establecimiento,

Que una verificado el Sistema de Información SIET se encontró que el establecimiento no reporto matricula en ninguno de sus programas desde el momento de su expedición,

Que de conformidad con el Parágrafo del numeral 2.4 del Capítulo II del Decreto 4904 de 2009, si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la Institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que la secretaria otorgó registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO TECNICO DE BELLEZA UNISEX los cuales se relacionan a continuación.

CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES	4143.2.21.6857	2009/08/18
MAQUILLAJE ARTISTICO Y DECORATIVO	4143.2.21.6858	2009/08/18
PELUQUERIA	4143.2.21.6856	2009/08/18

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaria, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el Sistema SAC la renovación del registro del programa los cuales perdieron vigencia el 18 de agosto de 2014.

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. ²⁸⁷
(27 DE ENERO DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y LOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO TECNICO DE BELLEZA UNISEX"

Que en virtud de lo anterior esta secretaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución No. 4143.2.21.5771 del 16 de julio de 2009 expedida por esta secretaria, mediante la cual se otorgo Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO TECNICO DE BELLEZA UNISEX

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar el registro de los programas otorgados a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO TECNICO DE BELLEZA UNISEX relacionados a continuación.

CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES	4143.2.21.6857	2009/08/18
MAQUILLAJE ARTISTICO Y DECORATIVO	4143.2.21.6858	2009/08/18
PELUQUERIA	4143.2.21.6856	2009/08/18

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al representante legal de la institución educativa conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 27 días del mes enero de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Inspección y Vigilancia
Revisó: Hawyd Escobar Grupo Jurídico- Inspección y Vigilancia
Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia